

INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACION LATINOAMERICANA, RECAIDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL “PROTOCOLO RELATIVO A UNA ENMIENDA AL CONVENIO SOBRE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL”, FIRMADO EN MONTREAL, EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1995, EL “PROTOCOLO RELATIVO A UNA ENMIENDA DEL ARTÍCULO 50 A) DEL CONVENIO SOBRE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL” Y EL “PROTOCOLO RELATIVO A UNA ENMIENDA DEL ARTÍCULO 56 DEL CONVENIO SOBRE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL”, AMBOS FIRMADOS EN MONTREAL, EL 6 DE OCTUBRE DE 2016, TODOS ADOPTADOS POR LA ASAMBLEA DE LA ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL.

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana pasa a informar sobre el proyecto de acuerdo del epígrafe, que se encuentra sometido a consideración de la H. Cámara, en primer trámite constitucional, sin urgencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 32, N° 15 y 54, N° 1 de la Constitución Política de la República.

I.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios correspondientes, y previamente al análisis de fondo de este instrumento, se hace constar lo siguiente:

1) Que la idea matriz o fundamental de este Proyecto de Acuerdo, como su nombre lo indica, es aprobar el “PROTOCOLO RELATIVO A UNA ENMIENDA AL CONVENIO SOBRE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL”, FIRMADO EN MONTREAL, EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1995, EL “PROTOCOLO RELATIVO A UNA ENMIENDA DEL ARTÍCULO 50 A) DEL CONVENIO SOBRE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL” Y EL “PROTOCOLO RELATIVO A UNA ENMIENDA DEL ARTÍCULO 56 DEL CONVENIO SOBRE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL”, AMBOS FIRMADOS EN MONTREAL, EL 6 DE OCTUBRE DE 2016, TODOS ADOPTADOS POR LA ASAMBLEA DE LA ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL.

2) Que este proyecto de Acuerdo no contiene normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado. Por otra parte, se determinó que sus preceptos no deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda por no tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

3) Que la Comisión aprobó el Proyecto de Acuerdo por 8 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. Votaron a favor la diputada señora **Fernández, doña Maya, y los diputados señores **Ascencio**, don Gabriel; **Calisto**, don Miguel Ángel; **Jarpa**, don Carlos Abel; **Mirosevic**, don Vlado; **Naranjo**, don Jaime; **Undurraga**, don Francisco, y **Vidal**, don Pablo.**

4º) Que Diputado Informante fue designado el señor **FUENTES**, don Tomás.

I. ANTECEDENTES

Señala el Mensaje, con el cual S.E. el Presidente de la República somete a consideración del Congreso Nacional este Proyecto de Acuerdo, que los indicados Protocolos fueron adoptados por la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional, que es el máximo órgano de esta agencia especializada de las Naciones Unidas, en Montreal, Canadá, el 29 de septiembre de 1995 y el 6 de octubre de 2016.

Estos instrumentos tienen por objeto enmendar el Convenio sobre Aviación Civil Internacional en el siguiente sentido: sumar un texto auténtico del Convenio en idioma árabe a los que ya existen en español, francés, inglés y ruso; aumentar de treinta y seis (36) a cuarenta (40) el número de miembros del Consejo, y aumentar el número de miembros de la Comisión de Aeronavegación Aérea, de diecinueve (19) a veintiuno (21).

II. CONTENIDO DE LOS PROTOCOLOS DE ENMIENDA

El Protocolo relativo a una enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, firmado en Montreal, el 29 de septiembre de 1995, tiene por objeto sustituir el párrafo final del Convenio, de modo de dar existencia a un texto auténtico del mismo en idioma árabe.

El Protocolo relativo a una Enmienda del Artículo 50 a) del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, firmado en Montreal, el 6 de octubre de 2016, tiene por objeto garantizar un mejor equilibrio por medio de una mayor representación de los Estados Contratantes y para ello aumenta el número de miembros del Consejo, de treinta y seis a cuarenta, modificando el párrafo a) del Artículo 50 del citado Convenio.

El Protocolo relativo a una Enmienda del Artículo 56 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, firmado en Montreal, el 6 de octubre de 2016, tiene como propósito aumentar el número de miembros de la Comisión de Aeronavegación de diecinueve miembros a veintiún miembros, modificando al efecto el Artículo 56 del referido Convenio.

III.- DISCUSION EN LA COMISION Y DECISION ADOPTADA.

Para el estudio de estos proyectos, la Comisión recibió, de manera telemática, a la señora **Carolina Valdivia Torres**, Ministra de Relaciones Exteriores (S), acompañada de la señora **Magdalena Durán Reyes**, Jefa de la Unidad de Aeronáutica, Telecomunicaciones y Espacio, de la Dirección de Seguridad Internacional y Humana, y de don **Martin Mackenna Rueda**, Secretario General Junta Aeronáutica Civil (JAC).

En primer lugar, la señora **Durán**, doña Magdalena, de modo preliminar, informó que en octubre de 2016 se llevó a cabo el 39º Período de Sesiones de la Asamblea de la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI). En dicha instancia, se aprobó la reforma al artículo 50 a) del Convenio sobre Aviación Civil Internacional firmado en Chicago el año 1944, para aumentar a 40 el número de miembros del Consejo de la OACI. Cada miembro es electo por un periodo de 3 años y

dentro de sus funciones está la presentación de informes anuales a la Asamblea, la elaboración de instrucciones de la Asamblea y el cumplimiento de deberes asignados por el Convenio de Aviación Civil Internacional.

Durante el mismo periodo de sesiones, continuó la señora **Durán**, doña Magdalena, se aprobó la modificación al artículo 56 del mismo convenio, para aumentar a 21 los miembros de la Comisión de Aeronavegación (ANC) de la OACI. Su función es la promoción y examen de las normas y métodos recomendados (SARPS), así como de los procedimientos de navegación aérea (PANS). Los miembros de la ANC no representan los intereses particulares de los Estados, actuando de forma independiente y profesional en beneficio de la aviación civil.

Asimismo, señaló que, en septiembre de 2016, la Junta de Aeronáutica Civil (JAC) acordó la posición de Chile, apoyando las enmiendas propuestas, dado que promueven una mayor representatividad de los Estados del Consejo de la OACI y en la Comisión de Aeronavegación.

A su turno, el señor **Mackenna** señaló, en cuanto a la enmienda del artículo 50 a) que, dado el aumento del número de miembros de la OACI, y de la expansión y aumento de la importancia del transporte aéreo internacional para las economías de muchos Estados, el elevar la cantidad de miembros ayudaría a asegurar un mayor equilibrio en la representación de los Estados.

De igual manera, respecto a la enmienda del artículo 56, manifestó que, en vista del aumento de miembros de la OACI, un mayor número de miembros de la Comisión de Aeronavegación asegura que la Comisión pueda aprovechar la experiencia y el conocimiento de diversos Estados contratantes.

En relación con el beneficio para Chile, el señor **Mackenna** hizo presente que la ratificación y posterior entrada en vigor de ambas enmiendas, no genera gastos para el Ministerio de Relaciones Exteriores, para la Dirección General de Aeronáutica Civil ni para la Junta de Aeronáutica Civil. De la misma forma, no implica costos adicionales por concepto de cuotas correspondientes a la calidad de Estado Miembro de la OACI.

Para finalizar, expresó que contar con ambas enmiendas no sólo deja ver el compromiso de Chile en el multilateralismo, sino también con la aviación civil y los Estados partes de la OACI. Junto con ello, contar con más cupos dentro del Consejo, ayudaría al país en las próximas elecciones, que se llevarán a cabo el próximo año, y por las cuales Chile es candidato.

Terminada la presentación, las señoras y señores Diputados presentes en esta instancia legislativa manifestaron su opinión favorable al proyecto de Acuerdo, razón por la cual acordaron someterlo a votación general y particular a la vez, sin mayor debate, dada la pertinencia de su contenido.

-- Sometido a votación, en general y en particular, el proyecto en estudio se aprobó por 8 votos a favor, 0 en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor los diputados señores **Ascencio**, don Gabriel; **Calisto**, don Miguel Ángel; **Fuentes**, don Tomás; **Jarpa**, don Carlos Abel; **Mirosevic**, don Vlado; **Naranjo**, don Jaime; **Undurraga**, don Francisco, y **Vidal**, don Pablo).

IV.- MENCIONES REGLAMENTARIAS.

En conformidad con lo preceptuado por el artículo 302 del Reglamento de la Corporación, se hace presente que la Comisión no calificó como

normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado ningún precepto contenido en el Proyecto de Acuerdo en Informe. Asimismo, ella determinó que sus Capítulos no deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda por no tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

Como consecuencia de los antecedentes expuestos y visto el contenido formativo del Acuerdo en trámite, la Comisión decidió recomendar a la H. Cámara aprobar dicho instrumento, para lo cual propone adoptar el artículo único del Proyecto de Acuerdo, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

“ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébanse el “Protocolo relativo a una Enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional”, firmado en Montreal, el 29 de septiembre de 1995, el “Protocolo relativo a una Enmienda del Artículo 50 a) del Convenio sobre Aviación Civil Internacional” y el “Protocolo relativo a una Enmienda del Artículo 56 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional”, ambos firmados en Montreal, el 6 de octubre de 2016, todos adoptados por la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional”.

Discutido y despachado en sesión de fecha 21 de septiembre de 2021, celebrada bajo la presidencia del H. Diputado don **Jaime Naranjo Ortiz**, y con la asistencia de la diputada señora **Fernández**, doña Maya, y los diputados señores **Ascencio**, don Gabriel; **Calisto**, don Miguel Ángel; **Jarpa**, don Carlos Abel; **Mirosevic**, don Vlado; **Naranjo**, don Jaime; **Undurraga**, don Francisco, y **Vidal**, don Pablo.

Se designó como Diputado Informante, al señor **Fuentes**, don Tomás.

SALA DE LA COMISION, a 21 de septiembre de 2021.-

Pedro N. Muga Ramirez
Abogado, Secretario de la Comisión